

N.º 261

Gran.º Purgas J. 945  
Cumplido el 27 de febrero de 1890



Miguel Mata Escri-  
bano de Estado de la Prov.  
de Arequipa

Artificia: que el tenor de  
la Sentencia ejecutoriada contra el Sr.  
Francisco Purgas por el delito de  
Homicidio Cometido en la per-  
sona de Maria del Carmen

Senta

Mejia es del tenor siguiente =  
Cajamarca febrero veintiseis  
de mil ochocientos Setentio  
ocho = Vistos: considerando

que Francisco Purgas aparece  
como el unico responsable de la le-  
sion que causo el homicidio  
simple a Carmen Mejia sin las  
circunstancias agravantes que se es-  
pura en la Sentencia apelada en  
go hecho fue consumado despues  
de la agresion a Paula Silva y  
familia en la que tomaron parte  
directa los demas enjuiciados:  
que no debiendo por lo mismo  
ser consideradas como complicos

Artificia

guba guba

se cuentan de tal homicidio las  
empuñadas Dionisia Ferrillo  
Campos y Manuela Ortega Ma-  
rro. Solo aparecieron respon-  
das de los maltratados que venia-  
ron en dicha agresion:  
Recurron la detencion apelada  
de fogas Cuarenta y Cuatro, su  
fecha dos del presente mes, por  
la que se impone al reo Fran-  
cisco Puga quince años de  
penitencia y doce años de  
la misma pena a Dionisia  
Ferrillo Campos y Manuela  
Ortega Marro. Imponiendole  
con el primero la pena de  
penitencia en tercer grado ter-  
mino maximo con sus accesorias  
respectivas; y a las segundas la  
de dos meses de arresto mayor  
y los devolvieron a Puga Fran-  
cisco y Cejas = Arana =  
Citation. En el mismo dia y a las  
tres de la tarde hizo saber la sen-  
tencia que antecede a su Senor  
regal Senor Fiscal, rubricado  
de que certifico = Una rubrica  
Albarez = En seguida y a la



misma forma practiqué igual  
 diligencia con la anterior con el  
 Promotor Don Manuel Goycochea  
 Jirinos de que certifico = Goyco  
 Chea = Jirinos = Chota = Manu  
 venturas de mil ochocientos Seten  
 tientos = Se demultó, cumplido  
 y remittase por duplicado, jun  
 to con la persona del reo Fran  
 cisco Burga, testimonio de la Santa  
 Superior de veintinueve de Febre  
 ro, a la Jefatura del Depar  
 tamento y archivero = Una  
 rubrica = Ante mi = Mata =

Citacion

En Chota a las tres de la  
 tarde del dia veintinueve de Mar  
 zo del año corriente, hice sa  
 ber el decreto que antecede de  
 Francisco Burga y por que es  
 pobre no sabe firmar lo hice  
 con el testigo presente don J<sup>o</sup>  
 Manuel Jirinos Coronado = Ma

Ora ta

No lo continúo practiqué  
 igual diligencia con Manuel  
 Quiroz Narro y por no sa  
 ber firmar lo hice con el testi  
 go presente don J<sup>o</sup> Juan  
 Cabrer = Mata = Inmediata  
 mente practiqué la misma

diligencia con la acusada  
Dominga Fassillo y por que es  
puro no saber firmar lo hizo con  
el testigo presente don fe-  
lix Gaboy Mata = Igual dili-  
gencia que las anteriores he-  
se con el defensor Don Ma-  
nuel Loayza y firmo don fe-  
lix Loayza = Mata = En seguida  
practique igual diligencia  
con el Promotor Fiscal Don  
Adolfo Ujil y firmo don fe-  
lix Ujil = Mata =

Se consta y aparece del expediente  
original al que en caso necesario me  
remite, y en cumplimiento de lo man-  
dado en el decreto preinserto, ponga  
el presente por duplicado, que han-  
do concertado y correjido conforme  
a la ley = Carta = Marzo = veintiocho  
de mil ochocientos = Setenta y ocho = en  
mendado = decreto = Marzo = vale = en  
mendado = sentencia = vale =

Orriague Mata  
Procurador de litas